

ciudad en Comandita», continuando a lo largo de cincuenta años de servicio en la plantilla, no obstante los cambios experimentados en la Sociedad. En 1968 fué elegido Enlace sindical, y con su acertada actuación mereció granjearse el respeto y la adhesión de sus representados. Su vida laboral ha sido siempre ejemplo de laboriosidad y eficacia;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sole Lluvia las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Estanislao Sole Lluvia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Soto Llamas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Soto Llamas; y

Resultando: Que el Jurado de Empresa de «Hijos de Mariano Blasi, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de don Juan Soto Llamas, quien comenzó a trabajar en la mencionada Empresa a los catorce años de edad y en calidad de Aprendiz, formándose profesionalmente como impresor a través de los diversos puestos de trabajo que sucesivamente fue desempeñando, con auténtico celo y dedicación, hasta alcanzar la categoría de Oficial de 1.º; cuando en 1939 sufrió accidente de trabajo que le imposibilitaba el ejercicio de su especialidad, fué designado por la Empresa Cobrador de la misma, habiendo demostrado siempre, a lo largo de cincuenta años de servicios, competencia, probidad y extraordinario rendimiento en su trabajo;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Soto Llamas las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Soto Llamas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Pilar Larrañaga Bureba.*

Ilmo. Sr.: Visto, el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Pilar Larrañaga Bureba; y

Resultando que don José Gozalvo Vicente, Odontólogo, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de doña Pilar Larrañaga Bureba, en atención a los méritos contraídos por la propuesta, quien durante más de cincuenta años ha desempeñado el cargo de enfermera en la clínica de Odontología del citado doctor. Durante tan di-

latada vida de trabajo su comportamiento ha sido siempre ejemplar, acreditando unas cualidades extraordinarias en el cumplimiento de sus deberes que realizó asimismo con absoluta dedicación y eficacia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en doña Pilar Larrañaga Bureba, las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a doña Pilar Larrañaga Bureba la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Juan Hidalgo Morón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Hiraldo Morón; y Resultando que la Empresa «Hijos de Antolín Caivo, S. L.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Hiraldo Morón, quien ingresó en aquella en 1911, como meritorio. Su laboriosidad, afecto a la Empresa y condiciones personales, le llevaron a ocupar cargos de absoluta confianza, desempeñando en la actualidad el de Apoderado. En tan dilatado período de vida laboral ha puesto de relieve una extraordinaria competencia y capacidad en el desempeño de cuantas funciones comerciales, técnicas y administrativas le fueron confiadas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Hiraldo Morón, las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Hiraldo Morón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Julián Hernando Rojo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Julián Hernando Rojo; y

Resultando que el Director General del Banco Hipotecario de España y Jurado de Empresa de dicha Entidad han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada Recompensa a favor del señor Hernando Rojo, quien ingresa en 1918 con la categoría de Botones en el referido Banco, habiendo ascendido sucesivamente y en el año 1940 a la de Portero Mayor, máxima categoría de personal subalterno, habiendo observado siempre una conducta ejemplar y digna de loa a lo largo de cuarenta y ocho años de servicios ininterumpidos, cumplidos con lealtad a la Empresa y a sus compañeros de trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de 2.º de septiembre de 1960, e informó la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Hernando Rojo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el mencionado Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Julián Hernando Rojo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Marcos García Moreno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Marcos García Moreno; y

Resultando que el Presidente del Casino «Gran Peña» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor García Moreno, en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien ingresó en dicha Entidad en el año 1917 con la categoría de Ordenanza, cargo que desempeñó durante nueve años con gran eficacia; posteriormente pasó a prestar servicios como camarero, puesto en el que continúa actualmente, habiendo demostrado en tan dilatada vida de trabajo unas excelentes dotes de laboriosidad y una conducta ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor García Moreno las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Marcos García Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Greiner Grosse.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Greiner Grosse; y

Resultando que el alto personal y productores de la Empresa «Munguío y Scharlau S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Greiner Grosse, quien en 1922 ingresa como funcionario administrativo en la citada Empresa, ascendiendo por sus méritos personales a diversos puestos, cada vez de mayor responsabilidad, hasta alcanzar, tras cuarenta y cuatro años de servicio, la categoría de Gerente de la Empresa.

De nacionalidad alemana, siendo su residencia Barcelona, pasó durante nuestra Cruzada a la Zona Nacional, y en Sevilla comenzó la reorganización de la industria de pinturas, a la que continúa perteneciendo; contribuye con ello no sólo a defender los intereses de la Empresa, sino los más altos de interés nacional en momentos en que se requería el máximo esfuerzo para reorganización de la industria. Su laboriosidad,

dotes de mando y comprensión han sido norma de la actuación laboral del citado;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Greiner Grosse las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Greiner Grosse la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Victorino Castro García.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Victorino Castro García; y

Resultando que la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Castro García, quien ingresó en la Azucarera Leonesa, en Vegellina en el año 1913, como auxiliar de Guarda-almacén, siendo ascendido por méritos en el trabajo de cargo de Listero y posteriormente al de Auxiliar de Oficina, habiendo destacado siempre por su capacidad y lealtad en el trabajo a lo largo de cincuenta y cuatro años de servicios prestados con ejemplaridad y competencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Castro García las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Victorino Castro García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Juan Cutillas Guerrero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Cutillas Guerrero; y

Resultando que el señor Cutillas Guerrero inició su vida laboral en el año 1912 como Meritorio en la Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola de Jumilla; en 1915 y tras sucesivos empleos, ingresa en Barcelona en la Compañía de Seguros «La Preservatrices», cooperando eficazmente al trasladarse la misma a Madrid, en 1919, en la organización del nuevo orden de su Administración; posteriormente desempeñó el cargo de Inspector-productor y Administrativo. Desde 1926 a 1939 presta servicios en la Compañía de Seguros Francesa «L'Abelles», primero en los Servicios de Inspección y más tarde como Jefe de los Servicios de Pólizas. En 1939 reintegra en «La Preservatrices» y «General Española de Seguros, S. A.», Entidades que constituían en aquel tiempo una misma unidad de trabajo, al separarse ambas continuó en «General Española de Seguros».